

**MAT: Crea Unidad de
Participación Ciudadana
del Gobierno Regional de la
Región del Bío Bío.**

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2015

RESOLUCION EXENTA N°: 3924,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 70 inciso 1° de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, incorporado por la Ley N° 20.500 de 2011 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, dispone que: "Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."
- 2.- Que, el Instructivo Presidencial N° 007 de 06 de Agosto de 2014, establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá reconocer en su orgánica una Unidad de Participación Ciudadana.
- 3.- Que, la Estrategia Regional de Desarrollo, aprobada por Certificado N° 4708/o16 de fecha 20 de Agosto de 2015 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, en su punto 6.3, establece como un objetivo estratégico: "Promover e intensificar la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, para lograr un desarrollo regional territorialmente equitativo".
- 4.- Que, en atención a lo considerado precedentemente, para este Gobierno Regional constituye una prioridad contar con una Unidad de Participación Ciudadana, la que dependerá de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- 5.- Que, el Intendente Regional en su calidad de jefe superior del servicio está facultado para dirigir y organizar los servicios administrativos del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y dictar resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de dicho fin.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.379 que fija las Plantas de Personal de los Servicios Administrativo de los Gobiernos Regionales; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 18.834 Sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **CRÉASE** la Unidad de Participación Ciudadana del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.
2. Las principales funciones de la Unidad serán las siguientes:
 - 2.1.- Asesorar al Jefe Superior del Servicio y al Consejo Regional en temas concernientes con el desarrollo de la participación ciudadana en la Región.
 - 2.2.- Coordinar el diseño, gestión y evaluación de la Política Regional de Participación Ciudadana a través de un Reglamento de Participación Ciudadana.

2.3.- Explorar y validar acciones que fortalezcan el control democrático por parte de la ciudadanía como consultas, cuentas públicas, entre otros

2.4.- Toda otra función inherente a la participación ciudadana, propia de los Gobiernos Regionales o de la Administración Pública.

3. **DÉJESE** establecido que coordinará la Unidad de Participación Ciudadana el Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas, Asistente Social, profesional contrata grado 8º EUR.
4. **ESTABLÉSECE** que la Unidad de Participación Ciudadana del Gobierno Regional del Bío Bío dependerá administrativamente de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPP / JEQ / JDO / vbj

Distribución:

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- Jurídica (vbj)
- **Of. Partes**



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Planificación y Desarrollo Regional

MEMORANDUM N° 264 /

CONCEPCIÓN, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

DE : **LUCIANO PARRA PROVOSTE**
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

A : **JORGE DIAZ OBANDO**
COORDINADOR UNIDAD JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Junto con saludarle cordialmente, solicito gestionar la creación de la Unidad de Participación Ciudadana del Gobierno Regional del Bío Bío, cuyas funciones considera asesorar al Ejecutivo y al Consejo Regional, en temas concernientes con el desarrollo de la participación ciudadana en la Región, coordinar el diseño, gestión y evaluación de la Política Regional de Participación Ciudadana, a través de un Reglamento de participación ciudadana, explorar y validar acciones que fortalezcan el control democrático por parte de la ciudadanía, como consultas, cuentas públicas, entre otros.

También cabe señalar que esta acción corresponde a un objetivo estratégico de la ERD, **6.3 de la Estrategia "Promover e intensificar la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, para el desarrollo regional territorialmente integrado"**
Esta señala además las siguientes líneas de actuación:

- A) Fomentar la democracia responsable y la generación de espacios de participación ciudadana, para mejorar la toma de decisiones y la gestión pública.
- B) Fomentar la realización de presupuestos participativos con la comunidad.

Junto con lo anterior es necesario consignar que la SUDERE se encuentra propiciando en todo Chile un programa Nacional de Participación ciudadana de los Gobiernos Regionales, presentando indicaciones sustitutivas a los cuerpos legales ya existentes en estas materias como la ley 19.175 y la ley 18.575.

Como bases Jurídicas a esta solicitud puedo consignar las siguientes:

- Ley 20.500, título IV ley Orgánica Constitucional de Base del Estado
- Instructivo Presidencial 007 de La Presidencia del 14 de Agosto 2014;
- Ley de Gobierno Regionales.
- Título IV de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del estado, modificación.

Esperando sus rápidos y certeros oficios , atentamente;


LUCIANO PARRA PROVOSTE
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

LPP/JEQ/clt

1. La indicada.
2. Archivo DIPLADE.